

 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: FR-1603-GD-09	VERSION: 02
	<b>UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>		

### ACTA DE APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE COTIZANTES

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Bogotá, 12 de octubre de 2023
<b>HORA DE INICIO</b>	8:00 a.m.
<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	8:30 a.m.
<b>LUGAR</b>	UNGRD – Subdirección de Manejo

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		
Sneyder Augusto Pinilla Álvarez	Subdirector para el Manejo de Desastres		

#### ORDEN DEL DIA

Aprobación contrato de compra venta y selección de los invitados para el proceso cuyo objeto es: “ADQUIRIR VEHÍCULOS TIPO CARRO TANQUE PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECLARADO MEDIANTE DECRETO 2113 DE 2022 Y SUS MODIFICATORIOS”.

#### DESARROLLO

##### Objetivo :

Para el cumplimiento del objetivo y las funciones establecidas para la UNGRD, el Decreto 4147 de 2011 establece una estructura que involucra tres subdirecciones, afines a los procesos de la gestión del riesgo de desastres: Conocimiento del riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres. En este sentido, la Subdirección de Conocimiento del Riesgo, debe diseñar, promover y apoyar la implementación, la continuidad, efectividad y mejora del proceso de conocimiento del riesgo en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD- y su articulación con los procesos de planificación del desarrollo. A su vez, la Subdirección para la Reducción del Riesgo debe velar por la implementación en el país del proceso de la gestión del riesgo, contribuyendo a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entendiéndose: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entendiéndose: prevención del riesgo; y por ultimo, la Subdirección para el Manejo de Desastres debe diseñar, promover y apoyar la implementación, la continuidad, efectividad y mejora del proceso de manejo de desastres en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su articulación con los procesos de planificación del desarrollo.

Al tenor de la definición contenida en el artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, **“Preparación:** es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros”; **la Respuesta:** “Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y

*análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación” y “Recuperación. - Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado”.*

Que, en ese sentido, atendiendo las obligaciones impartidas por la Ley 1523, así como lo concerniente a las necesidades que se identifican mediante el informe técnico anexo, así como los procedimientos vigentes, se realiza la selección de invitados de manera aleatoria de la lista de proveedores con la que cuenta la entidad, para el contrato a ejecutar cuyo objeto es: “ADQUIRIR VEHÍCULOS TIPO CARRO TANQUE PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECLARADO MEDIANTE DECRETO 2113 DE 2022 Y SUS MODIFICATORIOS”, en aras de garantizar las acciones de respuesta antes descritas.

De conformidad con la base de datos de registro de proveedores de la Subdirección de Manejo de Desastres, se realizó la selección de tres cotizantes, para el contrato a ejecutar cuyo objeto es: “ADQUIRIR VEHÍCULOS TIPO CARRO TANQUE PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECLARADO MEDIANTE DECRETO 2113 DE 2022 Y SUS MODIFICATORIOS”.

Obteniendo como resultado los siguientes:

No	PROVEEDOR
1	LUKET SAS
2	IMPOAMERICANA ROGER SAS
3	BRAND SAS

Se cierra la selección a las 8:30am del día 12 de octubre de 2023,



**SNEYDER AUGUSTO PINILLA ÁLVAREZ**  
Subdirector de Manejo UNGRD

NOTA: “Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables a la UNGR / FNGR / PTSP FONBUENAVENTURA, según corresponda”